



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN SSDE N° 287/2004

TRAMITE N° 1577

La Paz, 11 de noviembre de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC), en su sesión N° 173 de 22 de octubre de 2004, mediante Resolución CNDC N° 173/2004-4, aprobó el Proyecto de Norma Operativa N° 27 "Boleta de Garantía para Consumidores No Regulados que operan en el Mercado Spot".

Que el CNDC mediante nota CNDC – LP 140/2004 de 27 de octubre de 2004, presentó a consideración de la Superintendencia de Electricidad el Proyecto de Norma Operativa N° 27, para su respectiva aprobación.

Que el Proyecto del CNDC establece las condiciones que deben cumplir las Boletas de Garantía que deben ser presentadas por los Consumidores No Regulados que efectúan sus compras de electricidad en el Mercado Spot.

Que la Boleta de Garantía tiene por objeto garantizar el pago de saldos deudores que tengan los Consumidores No Regulados con las Empresas Eléctricas acreedoras (generadores, transmisores y/o distribuidores), por concepto de compra de electricidad en el Mercado Spot.

Que revisado el Proyecto de Norma Operativa N° 27 "Boleta de Garantía para Consumidores No Regulados que operan en el Mercado Spot", se han establecido observaciones de forma en el contenido del mismo, las que fueron corregidas.

Que la Norma Operativa N° 27 presentada por el CNDC, fue revisada por la Superintendencia de Electricidad y mediante Informe DMY N° 237/2004 de 1 de noviembre de 2004, se verificó su armonización con las disposiciones vigentes de la Ley de Electricidad y su Reglamentación, siendo procedente su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3, inciso h) y el Artículo 4 del Reglamento de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista (ROME) aprobado mediante Decreto Supremo N° 26093 de 2 de marzo de 2001, establecen entre las funciones del CNDC, dictar normas operativas obligatorias para los Agentes del Mercado, que determinen los procedimientos y las metodologías para operar el Mercado y administrar las transacciones del Mercado Spot, de acuerdo a lo establecido en el referido Reglamento.

Que el Artículo 4 del ROME, establece que es competencia de la Superintendencia de Electricidad, aprobar las normas operativas que remita el CNDC.





SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN SSDE N° 287/2004

TRAMITE N° 1577

La Paz, 11 de noviembre de 2004

La Superintendencia de Electricidad, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad, su Reglamentación y demás disposiciones legales conexas,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Apruébase la Norma Operativa N° 27 “Boleta de Garantía para Consumidores No Regulados que operan en el Mercado Spot”, del Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) en sus seis (6) puntos, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Osvaldo Irusta Zambrana

SUPERINTENDENTE INTERINO DE ELECTRICIDAD

Es conforme:

Ramiro Camargo Meneses

DIRECTOR LEGAL

